

*Comisión Especial*  
*06/04/18*

Quito, 06 de abril de 2018  
EPMMQ-GG-0544-2018

2018-053093

Doctor  
Pedro Freire

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN TROJE IV**  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con los requerimientos realizados a la EPMMQ por los miembros de la Comisión Especial de Investigación Troje IV, durante la mesa de trabajo mantenida el pasado martes 03 de abril de 2018 en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, y en particular del señor Concejal Eddy Sánchez, en relación con la viabilidad técnica de la escombrera me permito indicar lo siguiente:

- Con fecha 18 de julio de 2017, la EPMMQ recibió a la Misión Especial de Supervisión de temas socio-ambientales de los Organismos Multilaterales de Financiamiento-OMF's del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Quito.
- Con fecha 24 de julio de 2017, mediante oficio No. EPMMQ-GG-1104-2017 (remitido a la Comisión como anexo del oficio No EPMMQ-GG-0229-2018 de 16 de febrero de 2018), la EPMMQ realizó la entrega de la Ayuda Memoria de la Misión Especial de Supervisión de los OMF's, a la EMGIRS-EP con respecto a los temas relacionados al Troje IV.

De manera especial el referido oficio, resaltó que la EMGIRS en virtud de sus competencias para la administración de las escombreras en el Distrito Metropolitano de Quito, debía presentar un "(...) - Documento técnico que justifique la viabilidad de la implantación de la escombrera en el sitio actual, el mismo que tiene riesgos de deslizamientos de masas". El subrayado me pertenece.

Así también, la comunicación señalaba que dicha documentación debía ser facilitada en "15 días a partir del 24 de julio de 2017", esto es el 08 de agosto de 2017.

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 06 ABR 2018 Hora 16:05

Nº. HOJAS TRES 100

Recibido por: *[Firma]*

- Mediante oficio No EMGIRS EP-GGE-2017-GOP-652 de 18 de agosto de 2017, la EMGIRS-EP con relación a lo solicitado en el Oficio No. EPMMQ-GG-1104-2017 indicó a la EPMMQ

*"(...) Con la finalidad de atender estos dos requerimientos, la EMGIRS EP está a la espera de la entrega de los siguientes informes (...)*

*(...) En tal virtud, solicitamos se otorgue una prórroga hasta el 31 de agosto para la remisión de la documentación que cumpla con sus requerimientos."*

- Con fecha 13 de noviembre de 2017, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, aprobó el Plan de Acción Correctivo-PAC para su formalización con las instituciones municipales pertinentes, en la gestión del Proyecto Metro de Quito y sus facilidades asociadas.
- Con fecha 16 de noviembre de 2017, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-1739-2017, la EPMMQ entregó de manera formal Plan de Acciones Correctivas (PAC) a la EMGIRS EP, con el objetivo de que se dé respuesta a los hallazgos relacionados a la gestión del Troje IV.

Entre otros, dentro del Plan se estableció como un hallazgo "Los Riesgos de desastres naturales Troje IV" y dentro de la acción correctiva propuesta se establece que la EMGIRS EP deberá "Justificar la viabilidad de la implantación de la Escombrera Troje IV en el sitio actual, el mismo que tiene riesgos de deslizamientos de masas".

- Con fecha 15 de noviembre de 2017, mediante oficio No. GGE-EMGIRS EP-2017-GOP-880, la EMGIRS presentó a la EPMMQ, un "Informe de aclaraciones al Plan de Acciones Correctivas" establecidas para las facilidades asociadas al Proyecto Metro de Quito, dentro del cual la EMGIRS estableció que:

*"Mediante consultoría CDC-EPMMOP-028-2011. No. 2011-0359, de febrero de 2013, la EPMMOP contrata la "Consultoría para el Diseño de Ingeniería y el Estudio de Impacto Ambiental para la Operación de la Licencia Ambiental de las Escombreras Santa Ana, El Troje Fase II, Carapungo Etapa E, Oyacoto Fase I". La mencionada consultoría contiene el "Estudio de Impacto Ambiental de la Escombrera El Troje II. Parroquia Turubamba. Distrito Metropolitano de Quito. Provincia de Pichincha", dentro del cual se define la viabilidad de implantación de la escombrera El Troje. A la fecha, la operación de la escombrera El Troje se encontraba en Fase IV, a 300 m de la ubicación determinada como viable en 2013 por el estudio."*

EPMMQ-GG-0544-2018

Página 3

---

- Mediante oficio No EPMMQ-GG-1919-2017 de fecha 21 de diciembre 2017 (documentación enviada a la Comisión como Anexo del Oficio No EPMMQ-GG-0229-2018), la EPMMQ solicitó a la EMGIRS EP, conforme los acuerdos establecidos en la reunión de trabajo celebrada el 13 de diciembre de 2017 entre personal de las OMF's, la EMGIRS-EP y la EPMMQ, se remita entre otra Información el "*Estudio de Factibilidad y Riesgos de la Escombrera Troje IV*".
- A través del oficio No EMGIRS-EP-GGE-2017-CES-1017, con acuse de recibo del 04 de enero de 2018, la EMGIRS EP, dio respuesta a la solicitud señalada en el literal precedente, remitiendo el documento digital denominado "*Estudio de Factibilidad y Riesgos de la Escombrera Troje IV*" (copia digital adjunta), no obstante en su contenido se evidencia que la información contenida en el mismo se refiere a un borrador de los Términos de Referencia para la contratación de una Consultoría denominada "*ESTUDIO DE RIESGOS GEODINÁMICOS PARA EL TROJE IV Y SU PLAN DE GESTIÓN*"

En este sentido, me permito reiterar que la determinación de la viabilidad técnica de la Escombrera El Troje IV, es competencia del administrador de la mencionada escombrera, conforme lo determina la Ordenanza Metropolitana No 323 misma que establece como objeto principal de la EMGIRS-EP:

*"(...) a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito;*

Y, en tal virtud la EPMMQ con la oportunidad del caso, ha solicitado tal documentación a la EMGIRS EP, particular que debo indicar, hasta la fecha no ha sido atendida.

Atentamente,



Mauricio Anderson

**GERENTE GENERAL**

Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito